

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COM

División de Nuevas Creaciones

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-111488-00002-0000

Fecha: 2008-01-22 16:17:12 Dep: 2020 NULCREACIONE
Tia: 11 PATENTELIYII Lvs: 379 FASE NACIONALII
Act: 444 RESPUESTA REQUE Fojos: 14

REF. PATENTE DE INVENCION

Expediente: 07-111488

TITULAR: ASTION PHARMA A/S

Asunto: CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO.

MAURICIO PATIÑO BONNET, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, portador de la tarjeta profesional número 73.583 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de **ASTION PHARMA A/S**, por medio del presente memorial acudo a la División de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio con el fin de dar respuesta al Oficio de Requerimiento No. 15.134 del 22 de Noviembre de 2007, notificado mediante fijación en lista del 23 de Noviembre de 2007, de acuerdo como sigue:

- 1) Adjunto a la presente se aporta original del documento en que consta la cesión del derecho a la patente del inventor a la sociedad solicitante **ASTION PHARMA A/S**, reconocido notarialmente y apostillado ante las autoridades de Dinamarca.
- 2) Adjunto al la presente y en virtud del Artículo 8 de la Decisión 486 de 2000, se aporta traducción simple del documento en que consta la cesión del derecho a la patente del inventor a la sociedad solicitante **ASTION PHARMA A/S**, del reconocimiento notarial correspondiente y de la apostilla expedida por las autoridades de Dinamarca.
- 3) Adjunto a la presente se aporta copia auténtica del documento de Poder que me faculta para actuar dentro del presente trámite y el cual así mismo contiene certificación notarial de la existencia y representación legal de la compañía solicitante en Dinamarca.
- 4) Se informá a la División de Nuevas Creaciones que con el presente memorial se acepta que no sean tenidas en cuenta las modificaciones presentadas con la solicitud de fecha 23 de Octubre de 2007, por cuanto no corresponden a modificaciones efectuadas en la fase internacional, de conformidad con los Artículos 19 y 34 del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT).
- 5) De acuerdo con lo anterior y para su trámite en fase nacional, adjunto con el presente memorial se anexa texto en español de las reivindicaciones tal y como se tramitaron durante la fase internacional.

- 6) Adicionalmente se informa a la División de Nuevas Creaciones que mediante memorial por aparte y con el lleno de los requisitos formales exigidos para el efecto, se presentará solicitud de modificación con el fin de presentar el nuevo capítulo reivindicatorio que se deberá tener en cuenta durante el trámite.

Habiendo sido contestado en debida forma y oportunidad el Oficio de Requerimiento No. 15.134 del 22 de Noviembre de 2007, notificado mediante fijación en lista del 23 de Noviembre de 2007, comedidamente solicito a la División de Nuevas Creaciones se sirva continuar adelante con el trámite de la solicitud de patente de la referencia.

De la señora Jefe de la División de Nuevas Creaciones,


MAURICIO PATIÑO BONNET

C.C. 11.342.699 de Zipaquirá

T.P. 73583 del C.S. de la J.

N/Ref: 61.659

DOCUMENTO DE CESIÓN ASSIGNMENT DOCUMENT

Los suscritos,
(We, the undersigned)

1. WEIDNER, Morten, Sloth
con domicilio en Virum, Dinamarca
(domiciled in)

Grunddata: 164269 04 0000.0023 19.11.2007 RA
60700-00614/2007 300.00 K

declaramos que somos los inventores de la invención que lleva el título
(declare that we are the inventors of the invention titled)

"DERMATOLOGICAL COMPOSITIONS AND SALTS FOR THE TREATMENT OF
DERMATOLOGICAL DISEASES"

y que hemos cedido el derecho sobre esta invención en Colombia, junto con los
privilegios
(and that we have assigned our rights over this invention in Colombia, together with its
privileges)

y anexidades a favor de ASTION PHARMA A/S
(and attachments, to) Copenhagen Ø, Dinamarca



1)



Mr. Morten Sloth Weidner, who proved his identity to me by presentation of passport, and whose signature is filed in our register of signatures, has signed the document hereinbefore set out, the contents of which **he** approved.

There were no conspicuous amendments or additions in the document other than those signed (initialled) by me.

Copenhagen City Court, notary's office, November 19th 2007.

Ulla Malmqvist

Notary Public of Copenhagen, Denmark



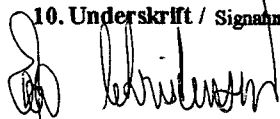
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

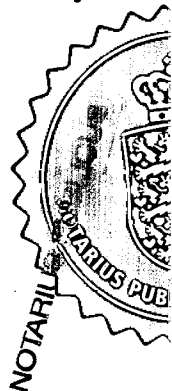
1. Land: Danmark
Country: Denmark

Dette offentlige dokument / This public document
2. er underskrevet af / has been signed by
Ulla Mahnqvist
3. i egenskab af / acting in the capacity of
Notar / Notary Public
4. er forsynet med segl/stempel af / bears the seal/stamp of
Københavns Byret / Copenhagen City Court

Attesteret / Certified

5. i København
at Copenhagen
6. den 29. november 2007
the 29 November 2007
7. af Udenrigsministeriet
by the Ministry of Foreign Affairs of Denmark
8. Nr. / N° DNK-00041737
9. Segl/stempel / Seal/stamp:
10. Underskrift / Signature:


Ea Christensen



Traducción del inglés

Título de la invención: COMPOSICIONES Y SALES DERMATOLOGICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES DERMATOLOGICAS

El señor Morten Sloth Widner, quien demostró su identidad ante mí mediante la presentación del pasaporte, y cuya firma se encuentra en nuestro registro de firmas, ha firmado el documento anterior, cuyo contenido aprobó.

No existen modificaciones o añadidos sospechosos en el documento diferentes a aquellos firmados (inicializados) por mí.

Tribunal de la Ciudad de Copenhague, oficina del notario, 19 de noviembre de 2007

(Firma ilegible)
Ulla Malmqvist
Notario Público de Copenhague, Dinamarca
(sello en danés)

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Dinamarca

Este instrumento público

2. fue firmado por Ulla Malmqvist

3. quien actúa en su carácter de Notario Público,

4. lleva el sello de

Tribunal de la Ciudad de Copenhague

Certificado

5. en Copenhague,

6. el 29 de noviembre de 2007,

7. por el Ministro de Relaciones Exteriores de Dinamarca,

8. No. DNK-00041737

9. Sello: (Hay un sello)

Ministerio de Relaciones Exteriores

10. Firma: (Firmado) Ea Christensen



ACTUACION NOTARIAL



N 008779732

398

FOLIO 13.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NÚMERO: CINCO.- - - - -

SUSTITUCIÓN PARCIAL DE PODER: MESSERER, Dagmar a favor de
PATIÑO, Mauricio y otros del poder otorgado por ASTION PHARMA A/S.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día
CUATRO de ENERO del año DOS MIL OCHO, ante mí María Silvina Lasarte,
Escribana Autorizante, titular del Registro Notarial Número 1788, **COMPARECE:**

Dagmar MESSERER, argentina, nacida el 28 de mayo de 1.968, hija de Walter
Messerer y Elsa Onelia Romanelli, soltera, titular del Documento Nacional de
Identidad Número 20.383.892, Clave Única de Identificación Tributaria 27-20383892-
7, domiciliada legalmente en la Avenida Leandro N. Alem 1.134, Piso 10º, de esta
Ciudad de Buenos Aires.- La compareciente es mayor de edad.- **INTERVIENE:** por
su propio derecho.- Y la compareciente **EXPRESA: PRIMERO:** Que la Sociedad

"ASTION PHARMA A/S", con domicilio en Fruebjergvej 3, DK-2100,
Copenhague, Dinamarca, le confirió en dicho país, el día 5 de noviembre de 2007, un
PODER, el cual mediante escritura número 2, del día de la fecha, pasada ante mí, salí
folio 4, protocolo corriente, de este Registro Notarial Número 1.788, a mi cargo, fue
incorporado y transcrito al mismo, cuya primera copia, tengo para este acto a la vista.

doy fe, y en lo pertinente transcribiré en la presente.- **SEGUNDO:** La compareciente
manifiesta bajo juramento que el poder invocado, se encuentra plenamente vigente en

virtud de no haberle sido revocado, suspendido ni limitado en ninguna de sus partes.-

TERCERO: En consecuencia **DICE:** Que en uso de la facultad conferida

SUSTITUYE PARCIALMENTE el poder mencionado a favor de **Mauricio**

PATIÑO y/o **Jorge DI TERLIZZI** y/o **Martín CARRIZOSA**, al solo y único

objeto de que en nombre y representación de la Sociedad **"ASTION PHARMA A/S"**

y actuando en forma individual, indistinta y/o alternadamente, se presenten

COMO ROMANO, SALI
DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE LA
FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL
JUAN CARLOS DEL BOTERO MEDINA
NOTARIO

CECBA - LEY 404 GCBA
LEGALIZACION
000107 007924



12:59:20
\$20.00

07/01/2008

CECBA - LEY 404 GCBA
LEGALIZACION
000107 065969



12:59:26
\$39.00

07/21/2008

61650



N 008779732

exclusivamente ante las autoridades de COLOMBIA, que correspondan y realicen
los actos enumerados en el citado poder y con las facultades que surgen del mismo, el
que transcripto en lo pertinente dice: "FOLIO 4.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA
NÚMERO: DOS.- ...- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ..., el día CUATRO
de ENERO del año DOS MIL OCHO, ante mí ..., Escribana Autorizante, titular del
Registro Notarial número 1788, COMPARECE: Dagmar MESSERER, argentina,
nacida el 28 de mayo de 1.968, hija de Walter Messerer y Elsa Onelia Romanelli,
soltera, titular del Documento Nacional de Identidad Número 20.383.892, ...,
domiciliada legalmente en la Avenida Leandro N. Alem 1.134, Piso 10º, de esta
Ciudad de Buenos Aires.- La compareciente es mayor de edad.- INTERVIENE: por
su propio derecho.- Y la compareciente EXPRESA: Que a los efectos que hubiere
lugar, solicita de mí, la Autorizante, LA INCORPORACIÓN y TRANSCRIPCIÓN en
este protocolo del PODER que le fuera conferido en Copenhague, Dinamarca, el 5 de
noviembre de 2007, por la Sociedad "ASTION PHARMA A/S", con domicilio en
Fruebjergvej 3, DK-2100, Copenhague, Dinamarca, sobre cuya plena vigencia
responde la requirente bajo juramento.- ...- En consecuencia, me hace entrega en este
acto del original del instrumento de poder relacionado con su respectiva traducción al
idioma nacional, el que agrego a la presente y transcripto dice: "MOELLER & CO.
(Sigue aclaración en idioma inglés) - PODER Los abajo firmante/s ASTION
PHARMA A/S domiciliados en Fruebjergvej 3, DK-2100 Copenhague Ø, Dinamarca
declaran por el presente otorgar a Dagmar MESSERER poder general amplio y
suficiente para recabar de las autoridades ..., sud y centroamericanas ... que
correspondan, la obtención de patentes de invención, el registro y la renovación de
marcas y modelos y/o derechos de propiedad intelectual y/o nombres de dominio, a
cuyo efecto los faculta/n para llevar a cabo ante dichas autoridades todas las gestiones



ACTUACION NOTARIAL



N 008779733

1 necesarias al objeto indicado, presentar solicitudes, formular descripciones,
2 oposiciones, protestos, declaraciones, apelaciones y reclamos, oblar impuestos,
3 justificar explotaciones, solicitar testimonios, aceptar transferencias, recibir
4 documentos y valores, percibir y hacer cuanto fuere necesario ante las autoridades
5 administrativas de cualquier orden. Por otra parte, les confieren mandato para que en
6 su nombre y representación puedan iniciar y proseguir cualquier juicio que
7 actualmente los que suscriben tengan o en el futuro tuvieran ..., en Sudamérica,
8 Centroamérica ..., con motivo de su nombre, marcas de fábrica o de comercio,
9 patentes de invención y modelos y/o de sus derechos de propiedad intelectual que
10 actualmente posean o adquieran en lo sucesivo, promover juicios de cualquier
11 jurisdicción, criminales, correccionales, civiles o comerciales, contra los
12 falsificadores, usurpadores o imitadores y contra los tenedores de artículos que
13 infrinjan su nombre, marcas o patentes de invención, seguir los juicios por oposición u
14 otros en que fueran parte como actores o demandados, defender el nombre, las
15 marcas, patentes y modelos y/o de derechos de propiedad intelectual y/o nombres de
16 dominio, haciendo las protestas del caso o diciendo de nulidad. Al efecto, podrán
17 presentarse con escritos, querellas, pedidos, y lo que fuere necesario ante cualquier
18 autoridad judicial, presentar testigos, documentos y demás justificativos, LA TENDIR
19 pruebas de cualquier especie, pedir nombramientos de peritos, peritos, y absolver
20 posiciones, asistir a juicios verbales, declinar y prorrogar de jurisdicción, tachar,
21 recusar, apelar, transar, someter a arbitraje o mediación, hacer renunciaciones, exigir y dar
22 cauciones, pedir embargos preventivos, definitivos o inhibiciones y su levantamiento,
23 pedir la venta de los bienes de los deudores, solicitar y obtener el cumplimiento de
24 sentencias, prestar juramentos, decir de nulidad, desistir, percibir, otorgar recibos y en
25 general practicar todos los actos y diligencias que sean precisos al desempeño de este

COMO NOTARIO SEXTO DEL TITULO
DE LOS NOTARIOS, LA TENDIR
FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
16 ENE 2008
NOTARIO



N 008779733

mandato. Podrán asimismo substituir el presente poder en todo o en parte.- Dado y
firmado en 5 NOV 2007 – Sigue una firma ilegible (Aclarado:) Lars S. Andersen
(Sigue texto en idioma inglés).- ES COPIA FIEL, doy fe.- En hojas adjuntas consta:
a) La certificación notarial de la firma obrante en el poder, en idioma inglés, efectuada
por el Escribano de Copenhague, Dinamarca, Soren Schou Frandsen; y b) La
legalización de la firma y sello del nombrado notario, en idioma inglés y en otro
idioma extranjero desconocido para la Autorizante, efectuada por el representante del
Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca, Ea Christensen (Sello de Apostilla
de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961).- En hoja adjunta sigue la
referida traducción al idioma nacional la que transcripta textualmente, dice:
“TRADUCCIÓN PÚBLICO – (Sobre papel con membrete de MOELLER & CO,
América Latina - Agentes de la Propiedad Intelectual figura un PODER otorgado en
idioma nacional, por la Sociedad “ASTION PHARMA A/S”, con sede en
Copenhague, Dinamarca, a continuación del que aparecen los siguientes textos, que
traducidos dicen:) 5 de noviembre de 2007 – (Firmado y aclarado:) Lars S. Andersen
– Director General.- La versión en inglés es para su información únicamente.- Por el
presente se certifica que el Sr. Lars Smedegaard Andersen, quien me demostró su
fotocopia con el sello original de su pasaporte y quien en la fecha y en mi presencia ha
firmado este documento, de acuerdo al registro del Departamento Danés de Comercio
y Sociedades, tiene el derecho de firmar en nombre de la Sociedad “Astion Pharma
A/S”. No se han efectuado modificaciones ni agregados al documento, con
excepción de aquellos que llevan mi firma (iniciales). En fe de lo cual, firmo con mi
nombre y fijo el sello notarial oficial. Escribanía de Copenhague, Dinamarca, 5 de
noviembre de 2007.- (Firmado y aclarado:) Søren Schou Frandsen – Escribano
Público de Copenhague – (Hay un sello en un idioma desconocido para la Traductora)

ESCT
MA

COMO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO
DEBUENOSAIRES, HAYO CONSTAR QUE LA
FOTOCOPIA CON EL SELLO ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

16 ENE 2008

MANUEL BOTERO MEDINA
NOTARIO



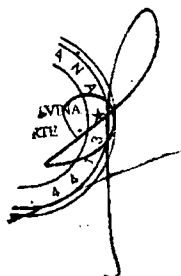
ACTUACION NOTARIAL

LEY 404

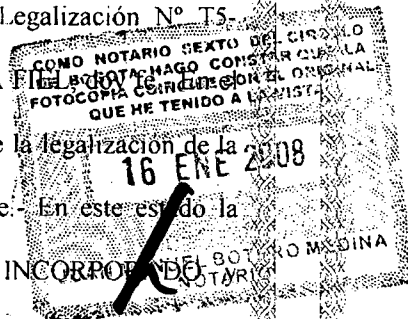


400

N 008779734



1 - APOSTILLA (Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961) - País: Dinamarca
2 - Este instrumento público fue firmado por Søren Schou Frandsen, actuando en
3 carácter de Escribano Público y lleva el sello del Tribunal de la Ciudad de
4 Copenhague.- Certificado en Copenhague, el 29 de noviembre de 2007 - por el
5 Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca - N° DNK-00041733 - (Sello:)
6 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - Firma (Firmado y aclarado:) Ea
7 Christensen.- ES TRADUCCIÓN FIEL del documento de referencia, que en idiomas
8 inglés tengo a la vista y he vertido al idioma nacional, en Buenos Aires, el 19 de
9 diciembre de 2007.- Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: "Laura Thieberger
10 - Matricula de Traductores - Alemán - Francés - Tomo II Folio 254 (Cap.) Tomo III
11 - 98 - (La Plata) - Inglés - Tomo III: Folio 14 (Cap.) - Tomo III Folio 329 (La Plata)
12 - Colegio de Traductores Públicos N° 173".- ES COPIA FIEL, doy fe.- A
13 continuación hay un sello que dice: "COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS
14 DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Corresponde a la Legalización N° T5-
15 28844/07. Sigue una firma ilegible: Iair Tarnofsky".- ES COPIA FIEL
16 margen inferior hay un sello timbrador ...- A continuación sigue la legalización de la
17 firma de la nombrada traductora, ...- ES COPIA FIEL, doy fe.- En este estado la
18 compareciente, DICE: que en la forma expresada deja INCORPORANDO
19 TRANSCRIPTO en este Protocolo el Poder que agrego a la presente, solicitando de
20 mí, la Escribana Autorizante, expida primera copia de la presente.- Constancias
21 Notariales: Identidad de la compareciente (Artículo 1.002 del Código Civil): Se
22 justifica la misma por conocimiento de la Autorizante.- Yo, la Escribana Autorizante
23 advierto a la compareciente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 77 inciso h) de la
24 Ley Orgánica Notarial Número 404, respecto de los alcances de las cláusulas
25 contenidas en la presente escritura y del derecho de leer por sí este instrumento.- LEO





N 008779734

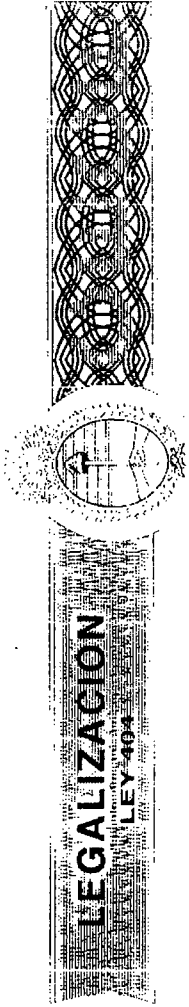
esta escritura a la compareciente, quien así la otorga y en prueba de conformidad, la
firma ante mí, doy fe.- Dagmar MESSERER. Ante mí: MARIA SILVINA
LASARTE. Escribana. Está mi sello. CONCUERDA con su escritura matriz que pasó
ante mí, al folio 4 del Registro Notarial número 1788, a mi cargo. PARA LA
PODERDANTE expido la presente PRIMERA COPIA en tres (3) sellos de actuación
notarial numerados correlativamente desde el número N 008756453 al presente
inclusive, que sello y firmo en la fecha y lugar de su otorgamiento, doy fe.- Sigue mi
firma y mi sello notarial.”- **ES COPIA FIEL**, de las partes pertinentes de la escritura
de referencia, doy fe.- **CUARTO:** Finalmente la compareciente expresa: a) Que el
presente otorgamiento no significa renunciar al ejercicio de las facultades sustituidas;
y b) Que los nombrados apoderados sustitutos no podrán sustituir el presente poder en
ninguna de sus partes.- **Constancias Notariales: Identidad de la compareciente**
(Artículo 1.002 del Código Civil): Se justifica la misma por conocimiento de la
Autorizante.- Yo, la Escribana Autorizante advierto a la compareciente, a tenor de lo
dispuesto en el artículo 77 inciso h) de la Ley Orgánica Notarial Número 404,
respecto de los alcances de las cláusulas contenidas en la presente escritura y del
derecho de leer por este instrumento.- **LEO** esta escritura a la compareciente, quien
así la otorga y en prueba de conformidad la firma ante mí, doy fe.- Dagmar
MESSERER. Ante mí: MARIA SILVINA LASARTE. Escribana. Está mi sello.
CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 13 del Registro
Notarial número 1788, a mi cargo. PARA LA PODERDANTE expido la presente
PRIMERA COPIA en tres (3) sellos de actuación notarial numerados
correlativamente desde el número N 008779732 al presente inclusive, que sello y
firmo en la fecha y lugar de su otorgamiento, doy fe.-

DE BOGOTÁ, HAGO CONSTAR QUE LA
FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL
HE TENIDO A LA VISTA

16 ENE 2008

JUAN MANUEL BOTERO MEDINA
NOTARIO





L 008005617

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República

Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma

y sello del escribano **MARIA SILVINA LASARTE**

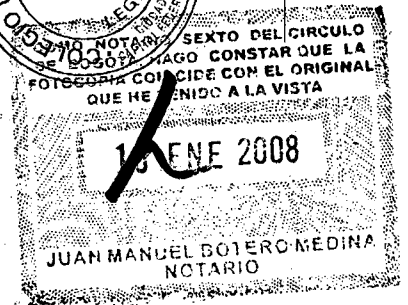
obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo

el N° **080107007924/2**

La presente legalización no juzga sobre

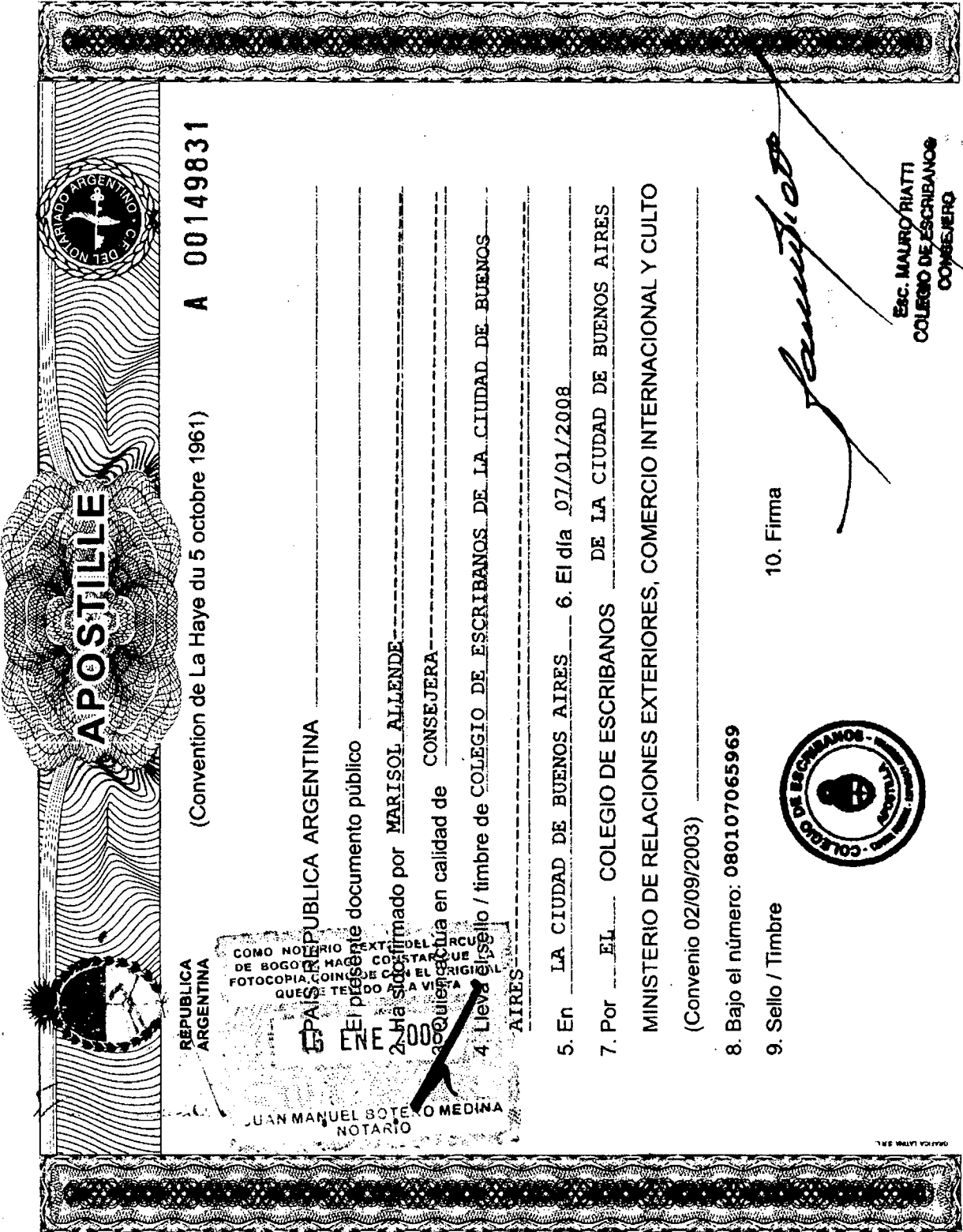
el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, **Lunes 7 de Enero de 2008**



ESC. MARISOL ALLENDE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

401



SOLICITUD DE PATENTE PCT – CAPÍTULO II – FASE NACIONAL
“COMPOSICIONES Y SALES DERMATOLÓGICAS PARA EL TRATAMIENTO DE
ENFERMEDADES DERMATOLÓGICAS”

Anexo a Respuesta a Requerimiento No. 15.134 del 22 de noviembre de 2007

CAPÍTULO REIVINDICATORIO DE ACUERDO A COMO FUE TRAMITADO DURANTE
LA FASE INTERNACIONAL, SEGÚN RESPUESTA AL INFORME DEL EXAMEN
PRELIMINAR INTERNACIONAL SOBRE PATENTABILIDAD (REGLA PCT-71.1).

- 1- Composición dermatológica formulada para su aplicación en la piel en el tratamiento local de una inflamación de un sector de la piel, que comprende
 - I) oxaprozina suministrada en la forma de una sal soluble en agua; y
 - II) un vehículo que comprende uno o más ingredientes o portadores aceptables dermatológicamente, donde la sal soluble en agua de oxaprozina está presente en una cantidad en 0,5 % y 10 %% en peso de la composición.
- 2- Composición de acuerdo con la reivindicación 1, donde la sal soluble en agua es una sal de amina formada por la reacción del ácido libre de oxaprozina con aminas primarias, secundarias y terciarias seleccionadas del grupo constituido por alquilfenilamina, amoníaco, 2-aminoetanol, aminopirimidina, aminopiridina, arginina, benetamina, benzatina, betaína, cafeína, colina, deanol, dietanolamina, dietilamina, 2-dietilaminoetanol, 2-dimetilaminoetanol, etilendiamina, N-etilmorfolina, N-etilpiperidina, glucamina, glucosamina, glicinol, hidrabamina, imidazol, isopropilamina, meglumina, metilglucamina, morfolina, piperazina, piperidina, procaína, purina, pirrolidona, teobromina, tiamina, trietanolamina, trietilamina, trimetilamina, tripropilamina, trometamina y espermidina.

- 3- Composición de acuerdo con la reivindicación 1, donde la sal es la sal 2-aminoetanol de oxaprozina.
- 4- Composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, formulada como una emulsión.
- 5- Composición de acuerdo con la reivindicación 4, donde la emulsión es una emulsión aceite en agua.
- 6- Composición de acuerdo con la reivindicación 5, donde la emulsión contiene un emulsionante no iónico.
- 7- Composición de acuerdo con la reivindicación 4, donde el vehículo comprende de 30 % a 80 % en peso de una fase hidrofílica que comprende entre 80 % y 95 % en peso de agua, un espesante y, opcionalmente, un solvente hidrofílico; y de 20 % a 70 % en peso de una fase hidrofóbica que comprende un componente graso, un emulsionante no iónico o una mezcla de emulsionantes no iónicos, opcionalmente, uno o más componentes oleosos y, opcionalmente, uno o más solventes lipofílicos.
- 8- Una sal entre 2-aminoetanol y oxaprozina.
- 9- Uso de una composición dermatológica como la definida en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7 en la preparación de un medicamento para el tratamiento de una enfermedad dermatológica inflamatoria en un sujeto.
- 10- Uso de acuerdo con la reivindicación 9, donde la enfermedad dermatológica inflamatoria se selecciona del grupo constituido por eczema del adulto, alopecia, dermatitis de contacto alérgica, dermatitis alérgica, eczema de contacto alérgico, eczema asteatótico, eczema atópico, eczema de manos, dermatitis atópica, carcinomas, eczema

del lactante, dermatitis crónica de manos y pies, dermatitis de contacto, eczema de contacto, eczema discoide, inflamación por picadura de insecto, reacciones de la piel inducidas por drogas, dermatitis herpetiformis, lupus eritematoso discoide, eczema, apidermolisis bullosa, eritroderma, eritema nodosum, eritema multiforme, eczema de manos, dermatitis de manos y pies, eczema infantil, liquen simple crónico, liquen plano, dermatitis numular, melanomas, dermatitis por sobretratamiento, pénfigo, penfigoide, fotodermatosis, pitiriasis rosea, pioderma gangrenoso, pompholix, psoriasis, prurigo nodularis, sarna, dermatitis seborreica, seborrea, escleroderma, enfermedad de Sjögren, dermatitis por estasis, lupus eritematoso cutáneo subagudo, quemadura solar, manifestaciones cutáneas de lupus eritematoso sistémico, vitiligo y urticaria.

11- Uso de acuerdo con la reivindicación 9, donde la enfermedad dermatológica inflamatoria se selecciona del grupo constituido por dermatitis atópica, eczema de manos, eczema infantil, eczema del lactante, eczema del adulto, dermatitis de manos y pies, pompholix, eczema discoide, eczema numular, dermatitis de contacto alérgica, dermatitis de contacto irritativa y dermatitis por sobretratamiento.

12- Uso de acuerdo con la reivindicación 9, donde la enfermedad dermatológica inflamatoria es psoriasis.

13- Uso de la composición dermatológica como la definida en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9 en la preparación de un medicamento para el tratamiento del prurito en la piel de un sujeto.

14- Método para el tratamiento de una enfermedad dermatológica inflamatoria en un sujeto, que comprende la administración de una composición dermatológica como la definida en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9

15- Método de acuerdo con la reivindicación 14, donde la enfermedad dermatológica inflamatoria se selecciona del grupo constituido por eczema del adulto, alopecia, dermatitis de contacto alérgica, dermatitis alérgica, eczema de contacto alérgico, eczema asteatótico, eczema atópico, eczema de manos, dermatitis atópica, carcinomas, eczema del lactante, dermatitis crónica de manos y pies, dermatitis de contacto, eczema de contacto, eczema discoide, inflamación por picadura de insecto, reacciones de la piel inducidas por drogas, dermatitis herpetiformis, lupus eritematoso discoide, eczema, apidermolisis bullosa, eritroderma, eritema nodosum, eritema multiforme, eczema de manos, dermatitis de manos y pies, eczema infantil, liquen simple crónico, liquen plano, dermatitis numular, melanomas, dermatitis por sobretratamiento, pénfigo, penfigoide, fotodermatosis, pitiriasis rosea, pioderma gangrenoso, pompholix, psoriasis, prurigo nodularis, sarna, dermatitis seborreica, seborrea, escleroderma, enfermedad de Sjögren, dermatitis por estasis, lupus eritematoso cutáneo subagudo, quemadura solar, manifestaciones cutáneas de lupus eritematoso sistémico, vitiligo y urticaria.

16- Método de acuerdo con la reivindicación 14, donde la enfermedad dermatológica inflamatoria se selecciona del grupo constituido por dermatitis atópica, eczema de manos, eczema infantil, eczema del lactante, eczema del adulto, dermatitis de manos y pies, pompholix, eczema discoide, eczema numular, dermatitis de contacto alérgica, dermatitis de contacto irritativa y dermatitis por sobretratamiento.

17- Método de acuerdo con la reivindicación 14, donde la enfermedad dermatológica inflamatoria es psoriasis.

18- Método para el tratamiento del prurito, que comprende la administración de una composición dermatológica como la definida en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9